CONTRATO Nº 17/2021

"CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO ALMAS EN PAZ – PRIMERA ETAPA"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 22/2021

ID 398153

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos Servín**, con Cédula de Identidad N° 762481, **Intendente Municipal**, asistido por la **Lic. Sonia Beatriz Toledo** con CI N° 3690086, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza**, con **RUC 2082221-9** domiciliada en Bazán de Pedraza N° 547 c/ 14 de Mayo de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Marcelino Chávez Mendoza**, con Cédula de Identidad N° 2082221, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO ALMAS EN PAZ – PRIMERA ETAPA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de columbario en el cementerio Almas en Paz – Primera etapa en el Barrio Colón de la ciudad de Guarambaré. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398153.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE SECRETARIA GENERAL
Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE INTENDENCIA MUNICIPAL
Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 22/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, según Resolución IMG N° 121/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución IMG N° 148/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 23 de junio de 2021 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	**72102802-9999**	**Construcción de columbario en el Cementerio Almas en Paz - Primera etapa**	**Unidad Medida Global**	**1**	**167.999.680**	**167.999.680**
1.1		Nivelación topográfica, replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	119	4.500	535.500
1.2		Excavación de suelo con bombeo de agua, (28,9x1,0x1,7) m	Metros cúbicos	49,13	100.000	4.913.000
1.3		sello de base para zapata, con Hormigón ciclópeo 28,9x1,0x0,65) m	Metros cúbicos	18,79	750.000	14.092.500
1.4		Zapata corrida, fck=21 mpa	Metros cúbicos	7,15	2.200.000	15.730.000
1.5		Viga fundacion de H°.A°., fck= 21 mpa (15x30) cm	Metros cúbicos	4,35	2.200.000	9.570.000
1.6		Fuste de H°.A°., fck=21 mpa (15x30) cm	Metros cúbicos	0,4	2.202.000	880.800
1.7		Losa de H°.A°., fck=21 mpa esp=5cm	Metros cúbicos	19	2.200.000	41.800.000
1.8		Relleno y compactación con suelo seleccionado (28,9x1,50x0,40) m	Metros cúbicos	17,34	110.000	1.907.400
1.9		Mampostería de ladrillo común, ancho 15 cm	Metros cuadrados	349	110.000	38.390.000
1.10		Mampostería de ladrillo común, ancho 7 cm	Metros cuadrados	116	64.285	7.457.060
1.11		Revoque	Metros cuadrados	625	24.500	15.312.500
1.12		Cordón de contención de ladrillo común de 15 cm	Metros cuadrados	11,56	132.000	1.525.920
1.13		Aislación de techo, base carpeta con adherencia, terminación pintura fibrada	Metros cuadrados	78	82.500	6.435.000
1.14		Piso de baldoson, con contrapiso	Metros cuadrados	45	110.000	4.950.000
1.15		Cartel de obra de (1,50 x 1,20) m	Unidad	1	1.000.000	1.000.000

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Paraguay

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

1.16		Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
Precio Total						**167.999.680**

Son Guaraníes: Ciento sesenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta. -

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Certificado de obras;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Moneda de pago: Guaraníes.
Forma de pago: Contra certificado. Deberá presentarse el certificado por el avance del 100%

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra sito Cementerio Municipal "Almas en Paz" ubicado en la calle Gral. Genes entre 14 de Mayo e Iturbe del Barrio Colón de la ciudad de Guarambaré es de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Joel Ricardo Sanabria Narváez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgará anticipo.

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Paraguay

José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 3.000.000

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 3.000.000

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por

Sonia B. [illegible] L.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 3.000.000

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Obra: Construcción de columbario – Primera Etapa

Ubicación: Cementerio Municipal "Almas en Paz" ubicado en la calle Gral. Genes entre 14 de Mayo e Iturbe del Barrio Colón de la ciudad de Guarambaré

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Sonia B. [illegible] L.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de junio de 2021.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

……..
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

……..
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal
Municipalidad de Guarambaré

……
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Contratista
VILLSER COMERCIAL

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay